

la Provincia en el Boletín de la misma, correspondiente al día treinta de Agosto último y como quiera que aquella ha sido formada por la expresada Autoridad, de acuerdo con los industriales, la acepta la Comisión, y propone al Ayuntamiento se sirva acordar se haga una tirada de ella, en las condiciones apropiadas, para que pueda ser fijada en el interior de todos los carruages, con obligación expresa, bajo penalidad á los conductores que no la lleven.

Y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con la Comisión.

Se acuerda la devolución de cierta cantidad á D. Estiguel Abellán por una parcela.

La Comisión de Policía Urbana propone al Ayuntamiento se expida el libramiento correspondiente para pago á D. Estiguel Abellán de las treinta y ocho pesetas que debió percibir su difunto padre D. Luis, por acuerdo de veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y uno en el concepto de devolución por la parcela que anteriormente le había sido concedida en la calle de la Puerta de Trisuela contigua á la casa que entonces poseía en la misma el referido Sr. cuyas veintidós pesetas había sido anulada.

También opina la Comisión que debe dejarse en libertad al vecerrante para poder demoler y retirar los materiales de la pared de cerramiento que construyó en dicha parcela ó en libertad de poderla enagenar segun tenga por conveniente.

Y enterado el Ayuntamiento del procedimiento